

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO
PÚBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000086931

Bogotá D.C., 2019-08-24

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación. Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Ampliación - Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1761578251 (Para connultas cuta está número)

Respetado(a) Señor(a),

En atención a la solicitud de fecha 08 de agosto de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "Denuncia", con el presente nos permitimos informarle que:

La información suministrada en su escrito no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación requerida; por lo anterior, de manera atenta le solicitamos responder de manera concreta el siguiente aspecto:

- Descripción de los hechos, si corresponde específicamente a una situación con un niño, niña o adolescente, es importante nos indique la amenaza o vulneración de derechos que detecto (ejemplo violencia psicológica, física, negligencia, violencia sexual, trabajo infantil, entre otras).
- 2. En necesario nos suministre: dirección, barrio, municipio, ciudad y departamento donde se encuentra el niño, niña o adolescente; en caso de no contar con los anteriores datos, agradecemos brindar las indicaciones que nos permitan llegar al lugar de ubicación de estos; También puede aportarnos la información referente al nombre del niño, niña o adolescente, edad, nombre de los progenitores y/o nombre de la institución educativa, si los conoce.

En caso de considerarlo necesario, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Finalmente señalamos que esta información no será tramitada ni se realizará seguimiento por parte del ICBF, hasta tanto cumpla con los criterios antes descritos.

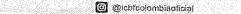
Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 97 de la de la Ley 1098 de 2006.

Tenga en cuenta que usted tiene la opción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de ICBF indicados a continuación, para dar respuesta a esta comunicación.



www.icbf.gov.co





## BIENESTAR FAMILIAR

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO PÚBLICA



Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <a href="https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf">https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf</a>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: <a href="atencionalciudadano@icbf.gov.co">atencionalciudadano@icbf.gov.co</a> y en la página web <a href="www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Aprobó: Luz Karime Fernández / Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Steven Cubillos

ARTÍCULO 97. COMPETENCIA TERRITORIAL. Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente; pero cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional.

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 26 días del mes de agosto de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se copede a surtida al finalizar el día siguiente al retiro del serio.

Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 30-08-H siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

[7] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.